Página 1 de 5 Código: 1AJ-FR-0050 Fecha: 01-10-2014 Versión: 0

PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA

FORMATO CALIFICACIÓN DE INFORMATIVOS ADMINISTRATIVOS PRESTACIONALES POR LESIÓN O MUERTE.



Bogotá D.C., 0 5 AGO 2024

1	1
	1

CALIFICACIÓN INFORME ADMINISTRATIVO PRESTACIONAL POR LESIÓN Nro. 005/2024

DATOS DEL LESIONADO

GRADO:

Mayor (RA)

NOMBRES Y APELLIDOS:

FRANCY PAOLA BARRERA GÓMEZ.

DOCUMENTO DE IDENTIDAD:

53.039.117 expedida en Bogotá D.C.

VISTOS

En el despacho de la suscrita Directora de Educación Policial, se encuentra para calificar el informe administrativo prestacional por lesión Nro. 005/2024, adelantado por las lesiones y posibles secuelas de la señora mayor (RA) Francy Paola Barrera Gómez identificada con cédula de ciudadanía Nro. 53.039.117 expedida en Bogotá D.C., de acuerdo a las facultades y parámetros establecidos en el artículo 24 del Decreto 1796 de 2000, se procede a indicar las causas en que se produjeron las lesiones, en atención a las siguientes consideraciones.

SITUACIÓN FÁCTICA

Dio origen al presente informe administrativo prestacional por lesión, la comunicación oficial electrónica Nro. GS-2024-003819-DIEPO del 08/03/2024, a través de la cual el señor coronel Mauricio Andrés Carrillo Álvarez Subdirector de Educación Policial, informó la novedad presentada con la señora mayor (RA) Francy Paola Barrera Gómez, quien para la época de los hechos se encontraba como directora encargada de la Escuela de Policía Gabriel González, en la cual refiere:

- "(...) Respetuosamente me permito informar a mi coronel, la novedad ocurrida con la señora Mayor Francy Paola Barrera Gómez, identificada con cedula de ciudadanía No. 53.039.117, quien da a conocer que se encontraba con su descanso de fin de semana y manifiesta que el día 03 de marzo del presente año, se desplazaba como ocupante en un vehículo tipo motocicleta por la carrera 7 del municipio del Espinal Tolima, e indica que un canino se atraviesa y hace perder el control del vehículo, cayendo al suelo, por lo cual según manifestó, asiste a la clínica las victorias fracturas SAS de manera inmediata, donde es atendida y valorada. Posteriormente el día lunes 04-03-2024 solicita al ESPRI ESGON, la transcripción de la historia clínica y es así que la doctora MARÍA SALOME ORTIZ VALDERRAMA, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.005.576.190, indica lo siguiente:
- 1. Número de días de incapacidad: 15 días con fecha inicial 03-03-2024 fecha final 17-03-2024.
- 2. Causa externa: Accidente de tránsito.
- 3. Clase: Total.
- 4. Diagnostico S900 "CONTUSIÓN DEL TOBILLO".

Página 2 de 5 Código: 1AJ-FR-0050 Fecha: 01-10-2014 Versión: 0

PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA

FORMATO CALIFICACIÓN DE INFORMATIVOS ADMINISTRATIVOS PRESTACIONALES POR LESIÓN O MUERTE.



5. Observaciones: (trauma en tejidos blandos, indico manejo ambulatorio, indico bultoso, doy recomendaciones y signos de alarma). Es de anotar que de la presente novedad la señora oficial, no suministra más información relacionada con la novedad antes en mención. (...)".

(Texto reproducido de manera íntegra del original sin correcciones)

RECAUDO PROBATORIO

Para la presente investigación se allegaron los siguientes documentos:

- 1. Comunicación oficial electrónica Nro. GS-2024-003819-DIEPO del 08 de marzo de 2024, a través del cual el señor coronel Mauricio Andrés Carrillo Álvarez Subdirector de Educación Policial, informó la novedad presentada con la señora mayor (RA) Francy Paola Barrera Gómez, quien para la época de los hechos se encontraba como directora encargada de la Escuela de Policía Gabriel González, obrante a folio Nro. 1.
- Formato recepción PQR2S "Peticiones, Quejas o Reclamos, Reconocimientos del Servicio y Sugerencias", Nro. 486230-20240313, obrante a folios Nros. 2 y 3.
- 3. Formato de Reporte de Incidentes de Trabajo (IT), Accidentes de Trabajo (AT), Accidentes Comunes (AC) y Otros Eventos (OE), de la señora mayor (RA) Francy Paola Barrera Gómez, obrante a folio Nro. 4.
- 4. Formato de incapacidad médica laboral Nro. 2403001627 fecha inicial 2024/03/03 fecha final 2024/03/17, de la señora mayor (RA) Francy Paola Barrera Gómez, obrante a folio Nro. 5.
- 5. Comunicación oficial electrónica Nro. GS-2024-004860-INGER del 26de marzo de 2024, a través de la cual el señor teniente coronel Miguel Ángel Sierra Sossa Jefe Área Asuntos Internos de la Inspección General y Responsabilidad Profesional, remitió el comunicado Nro. GS-2024-003819-DIEPO, relacionado con la novedad presentada el día 03 de marzo del 2024, con la señora mayor (RA) Francy Paola Barrera Gómez, obrante a folio Nro. 6.
- 6. Constancia secretarial del 26 de marzo de 2024, obrante a folio Nro. 7.
- 7. Auto Nro. 013 ordenando apertura de informe administrativo prestacional por lesión Nro. 005/2024 del 02 de abril de 2024, a la señora mayor (RA) Francy Paola Barrera Gómez, obrante a folios Nros. 8 R/V y 9.
- 8. Copia correo electrónico Nro. 0313 DIEPO-ASJUD del 03 de abril de 2024, a través del cual se solicitó a la señora mayor (RA) Francy Paola Barrera Gómez, información para informe administrativo prestacional por lesión Nro. 005/2024, obrante a folio Nro. 10 R/V.
- 9. Constancia secretarial del 11 de abril de 2024, obrante a folio Nro. 11.

Página 3 de 5

Código: 1AJ-FR-0050

Fecha: 01-10-2014 Versión: 0

PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA

FORMATO CALIFICACIÓN DE INFORMATIVOS ADMINISTRATIVOS PRESTACIONALES POR LESIÓN O MUERTE.



10. Copia correo electrónico Nro. 0778 DIEPO-ASJUD del 31 de julio de 2024, a través del cual se solicitó al grupo de talento humano de la Dirección de Educación Policial, información de la señora mayor (RA) Francy Paola Barrera Gómez, obrante a folio Nro. 12 R/V.

11. Copia correo electrónico Nro. 257 DUDIE-GUTAH del 01 de agosto de 2024, a través del cual el jefe Grupo de Talento Humano de la Escuela de Policía Gabriel González, remitió información solicitada mediante mensaje de datos Nro. 0778 DIEPO-ASJUD del 31 de julio de 2024, obrante a folios Nros. 13 al 19.

CONSIDERACIONES

Teniendo en cuenta las probanzas allegadas al presente informativo administrativo prestacional por lesión y otorgando validez y credibilidad al informe de novedad suscrito por el señor coronel Mauricio Andrés Carrillo Álvarez Subdirector de Educación Policial, quien a través de comunicación oficial electrónica Nro. GS-2024-003819-DIEPO del 08/03/2024, dio a conocer la novedad presentada con la señora mayor (RA) Francy Paola Barrera Gómez identificada con cédula de ciudadanía Nro. 53.039.117 expedida en Bogotá D.C., quien sufrió accidente de tránsito en motocicleta en el municipio del Espinal (Tolima), momento en que se desplazaba como pasajera, cuando al atravesarse un canino en la vía hace perder el control del vehículo, motivo por el cual se traslada a la clínica Las Victorias Fracturas SAS., donde una vez valorada le diagnostican contusión de tobillo.

Teniendo en cuenta que no se logró recaudar más documentos de prueba que pudieran establecer las circunstancias de tiempo y lugar en que se presentó la lesión, toda vez que, mediante mensaje de datos Nro. 0313 DIEPO-ASJUD del 03 de abril de 2024, se solicitó al correo institucional francy.barrera@correo.policia.gov.co de la señora mayor (RA) Francy Paola Barrera Gómez, enviar los documentos para el informativo administrativo prestacional por lesión Nro. 005/2024, con plazo miércoles 10 de abril de 2024, fecha en la cual la señora oficial se encontraba en servicio activo, sin embargo, trascurrido este tiempo no se obtuvo respuesta favorable, por lo tanto, al no contarse con el acervo probatorio al proceso que se adelanta teniendo en cuenta que se desconoce las lesiones que sufrió para ser valoradas, conocida la exigencia realizada, se encuentra que las circunstancias descritas en el informe de novedad suscrito por el señor coronel Mauricio Andrés Carrillo Álvarez Subdirector de Educación Policial, a través de comunicación oficial electrónica Nro. GS-2024-003819-DIEPO del 08/03/2024, desbordan el campo de conocimiento del funcionario calificador, así mismo, resulta colige la obligación que le asiste al comandante del lesionado acerca de emitir calificación de las circunstancias del tiempo modo y lugar, en que fueron padecidas las lesiones del personal bajo su mando; de esta manera las circunstancias que se encuentran descritas en el informe de novedad no alcanza al suficiente convencimiento para enmarcarlas en los líterales del artículo 24 del Decreto 1796 del 2000, por esta razón le corresponde a los organismos médico-laborales, calificar el origen de la lesión sin entrar en más consideraciones y en concordancia cor la parte motivada que antecede.

Página 4 de 5 Código: 1AJ-FR-0050 Fecha: 01-10-2014

Versión: 0

PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA

FORMATO CALIFICACIÓN DE INFORMATIVOS ADMINISTRATIVOS PRESTACIONALES POR LESIÓN O MUERTE.



A lo anterior, no es posible con lo obrante en el expediente, determinar la existencia de alguna patología o lesión con ocasión al accidente ocurrido el 03 de marzo de 2024.

Así las cosas, la Directiva Administrativa Permanente Nro. 007/DIPON-SEGEN del 16/10/2014, establece en la hoja 4 del anexo 1 "Excepción" que:

"(...) Cuando la lesión no sea perceptible a la vista del director, jefe o comandante, mediante auto motivado deberá ABSTENERSE de emitir calificación y remitirá de forma inmediata las diligencias ante el Área de Prestaciones Sociales para su revisión y posterior envío al Área de Medicina Laboral, organismo facultado para valorar y calificar el origen de las lesiones o afecciones diagnosticadas al uniformado, de conformidad a lo establecido en el inciso segundo del parágrafo del artículo 24, del Decreto 1796 del 2000, autoridad que concluirá si se trata de una enfermedad de tipo común o de carácter profesional. (...)".

De lo anterior, se puede inferir que no es posible establecer la existencia de una lesión por parte señora mayor (RA) Francy Paola Barrera Gómez, es por ello que la suscrita Directora de Educación Policial, en uso de sus facultades legalmente conferidas, y de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 24 del Decreto 1796 de 2000, y en concordancia con lo reglamentado en la Directiva Administrativa Permanente Nro. 007/DIPON-SEGEN del 16/10/2014, se abstiene de emitir calificación, y, remite los antecedentes del presente informativo al Área de Prestaciones Sociales de la Policía Nacional.

CALIFICACIÓN

En merito a lo anteriormente expuesto, la suscrita Directora de Educación Policial, en uso de sus facultades legales conferidas por el Decreto 1796 de 2000, Título IV, artículo 24,

RESUELVE

PRIMERO: Abstenerse de Calificar, las lesiones sufridas por la señora mayor (RA) Francy Paola Barrera Gómez identificada con cédula de ciudadanía Nro. 53.039.117 expedida en Bogotá D.C., en virtud a las consideraciones expuestas en la parte motiva del presente proveído.

SEGUNDO: Notificar personalmente y por escrito a la señora mayor (RA) Francy Paola Barrera Gómez identificada con cédula de ciudadanía Nro. 53.039.117 expedida en Bogotá D.C., haciéndole saber que de acuerdo a lo previsto en el artículo 26 del Decreto 1796 de 2000, cuenta con tres (3) meses contados a partir de la notificación del presente auto, para que si lo considera necesario solicite ante el señor Director General de la Policía Nacional, modificación de la presente decisión.

TERCERO: Enviar el proceso al Área de Prestaciones Sociales, para lo de competencia.

Página 5 de 5 Código: 1AJ-FR-0050

Versión: 0

PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA

FORMATO CALIFICACIÓN DE Fecha: 01-10-2014 INFORMATIVOS ADMINISTRATIVOS PRESTACIONALES POR LESIÓN O

MUERTE.



CUARTO: En todo caso, los Organismos Médico Laborales, deben calificar el origen de las lesiones o afecciones, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1796 de 2000.

QUINTO: Comisionar en el Grupo de Asuntos Jurídicos de la Dirección de Educación Policial, para efectos de notificación y demás trámites legales subsiguientes.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Coronel RUBBY SHIRLEY AGUILAR VILLANUEVA

Directora de Educación Policial

Elaboro: IT. Viviana Yadira Riveros Martínez Vivisó: CT. Carlos Alberto Bolaños Romero echa Elaboración: 01/08/2024

Archivo: Disco D/calificaciones/Procesos Prestacionales/2024